

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial (Consejería de Trabajo e Industria) de Jaén sobre información pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento expreso de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta o individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación:

Peticionario: «Procesos Ecológicos Vilches, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Evacuación a la red eléctrica de la energía eléctrica excedentaria de una planta de cogeneración en Vilches (Jaén).

Características de la instalación:

Línea eléctrica:

Origen: Planta de tratamiento y depuración de purines.

Final: Subestación de La Carolina.

Términos municipales afectados: Vilches y La Carolina.

Tipo: Aérea, S/C.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: Uno de LA-180 por fase.

Cable de tierra: Acero de 50 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos galvanizados.
Aisladores: Vidrio templado.

Presupuesto: 90.555.948 millones de pesetas.
Relación de afectados: Ver relación adjunta.

Asimismo se encuentra incorporado al expediente administrativo el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, paseo de la Estación, 19, segunda planta, y formular la reclamación por duplicado que se estime oportuno, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Jaén, 10 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, por delegación de firma (Resolución de 31 de octubre de 1996), el Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torro.—10.848.

Relación de bienes y derechos afectados por la L.E. Planta de Tratamiento de Efluentes Ganaderos (Vilches)-Subestación La Carolina (Jaén)

Finca núm.	T. municipal	Pol.	Parc.	Núm. Apoyo	Sup. Ap. m ²	Vuelo m	SP m ²	OT m ²	Propietario	Domicilio	Naturaleza	Paraje
1	Vilches.	12	55			180			«Procesos Ecológicos Vilches, Sociedad Anónima».	Avenida de la Buhaira, 2, Sevilla.	Labor secano.	C. Herre- ria.
2	Vilches.	s/n	s/n			10			Ayuntamiento de Vilches.	Plaza Mayor, 1, 23220 Vilches (J).	Camino Dehesa Yeguas.	Dehesa Mueda.
3	Vilches.	9	2			291			Andrés y Pablo Linares Hervás.	Alm. mat. de construcción. Andrés y Pablo Linares Hervás. Camino Real, sin número, 23220 Vilches (J).	Labor secano.	Dehesa Mueda.
4	Vilches.	s/n	s/n			10			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Arroyo.	Dehesa Mueda.
5	Vilches.	9	3			247			Andrés y Pablo Linares Hervás.	Alm. mat. de construcción. Andrés y Pablo Linares Hervás. Camino Real, sin número, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Dehesa Mueda.
6	Vilches.	s/n	s/n			10			Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente.	Avenida Andalucía, 79, Jaén.	Cañada Real de Navas de San Juan.	Zorrera.
7	Vilches.	45	90			16			Alonso Jimeno Muelas.	Calle Federico García Lorca, 11, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
8	Vilches.	45	72			456			Andrés y Pablo Linares Hervás.	Alm. mat. de construcción. Andrés y Pablo Linares Hervás. Camino Real, sin número, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
9	Vilches.	45	70			55			Federico Conejero Hervás.	Calle Virgen del Castillo, 3 m, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
10	Vilches.	s/n	s/n			5			Ayuntamiento de Vilches.	Plaza Mayor, 1, 23220 Vilches (J).	Camino de Pozo Mesoncillo.	Zorrera.
11	Vilches.	45	69			247			Hros. de Federico y Mateo Martínez Conejero.	Desconocido.	Olivar riego.	Zorrera.
12	Vilches.	45	106			38			José Portero García.	Calle Costa Brava, 8, 1.º, 3.ª, 08940 Cornallat (B).	Olivar riego.	Zorrera.
13	Vilches.	45	106			77			Hnas. Portero Lucas.	Calle Blas Infante, 3, 23216 Aldeaquehada (J).	Olivar riego.	Zorrera.
14	Vilches.	45	104			93			José Portero García.	Calle Costa Brava, 8, 1.º, 3.ª, 08940 Cornallat (B).	Olivar riego.	Zorrera.
15	Vilches.	45	89			55			Manuel Hervás Jurado.	Plaza Andalucía, 8, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
16	Vilches.	45	88			61			Martín Martínez López.	Calle Manuel Andújar, 19, 23740 Andújar (J).	Olivar riego.	Zorrera.
17	Vilches.	45	87			50			Pedro Martínez Antonaya.	Calle Alfa, 15, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.

Finca núm.	T. municipal	Pol.	Parc.	Núm. Apoyo	Sup. Ap. m ²	Vuelo m	SP m ²	OT m ²	Propietario	Domicilio	Naturaleza	Paraje
18	Vilches.	45	86			50			Manuel Martínez Antonaya.	Calle Virgen del Castillo, 28, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
19	Vilches.	45	85			61			Clara Martínez Antonaya.	Calle Alfa, 15, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
20	Vilches.	s/n	s/n			40			RENFE. Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras.	Plaza de las Palmeras, sin número, 23490 Linares-Baeza (Jaén).	FF.CC. Cádiz-Córdoba.	Zorrera.
21	Vilches.	45	78			6			Isabel Prieto Serrano.	Camino Real, 104, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
22	Vilches.	45	77			44			Feliciana Prieto Serrano.	Camino Real, 54, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
23	Vilches.	45	75			44			Antonio Trapero Gimeno.	Camino Real, 45, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
24	Vilches.	45	76			5			Sabina Baena Linares.	Calle Alta, 33, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
24 bis	Vilches.	45	76			5			María Cruz Baena Linares.	Calle Cerrillo, 12, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Zorrera.
25	Vilches.	s/n	s/n			8			Ayuntamiento de Vilches.	Plaza Mayor, 1, 23220 Vilches (J).	Camino La Cazuela.	Conejera.
26	Vilches.	46	54			6			Sabina Baena Linares.	Calle Alta, 33, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Conejera.
26 bis	Vilches.	46	54			6			María Cruz Baena Linares.	Calle Cerrillo, 12, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Conejera.
27	Vilches.	46	8			88			María Cruz Baena Linares.	Calle Cerrillo, 12, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Conejera.
28	Vilches.	46	7			116			Adela Mira López.	Avenida Almería, 12, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Conejera.
29	Vilches.	46	6			310			Cayetano Garzón Fernández.	Camino Real, 124, 23220 Vilches (J).	Olivar riego.	Conejera.
30	Vilches.	46	5			205			Alonso Baena Rodríguez.	Calle Linares, 5, 23220 Vilches (J).	Encinar.	Zarzuela.
31	Vilches.	46	3			92			Hnos. Federico Martínez Conejero.	AH. Ascensión Rodríguez. Calle Linares, 7, 23220 Vilches (J).	Olivar seco.	Zarzuela.
32	Vilches.	s/n	s/n			10			Ayuntamiento de Vilches.	Plaza Mayor, 1, 23220 Vilches (J).	Camino de La Carolina.	Zarzuela.
33	Vilches.	46	2			119			Hnos. Federico Martínez Conejero.	AH. Ascensión Rodríguez. Calle Linares, 7, 23220 Vilches (J).	Olivar seco.	Zarzuela.
34	Vilches.	41	12			195			«Calancha, Sociedad Anónima». Att.: Cristóbal Millán de Aguilar.	Calle Duque Fernán Núñez, 1, 14003 Córdoba.	Encinar.	Zarzuela.
35	Vilches.	s/n	s/n			8			Ayuntamiento de Vilches.	Plaza Mayor, 1, 23220 Vilches (J).	Camino de Los Jarales.	Zarzuela.
36	Vilches.	41	11			97			«Calancha, Sociedad Anónima». Att.: Cristóbal Millán de Aguilar.	Calle Duque Fernán Núñez, 1, 14003 Córdoba.	Encinar.	Zarzuela.
37	Vilches.	41	10			324			Ildefonso Trapero Baena.	Avenida Alemania, 2, puerta 9, Moncada (Valencia).	Encinar.	Jarales.
38	Vilches.	s/n	s/n			22			Junta de Andalucía. Red de Carreteras.	Calle Arquitecto Borge, 7, 23007 Jaén.	Ctra. C-3217 Nueva A-301.	Jarales.
39	Vilches.	42	3			49			Ildefonso Trapero Baena.	Avenida Alemania, 2, puerta 9, Moncada (Valencia).	Erial.	Jarales.
40	Vilches.	42	28			76			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Erial.	Jarales.
41	Vilches.	42	27			130			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Erial.	Jarales.
42	Vilches.	s/n	s/n			6			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Camino del Molino de Panzocola.	Jarales.
43	Vilches.	42	25			50			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Monte bajo.	Jarales.
44	Vilches.	42	22			693			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Monte bajo.	Jarales.
45	Vilches.	s/n	s/n			56			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Embalse de Panzacola.	Jarales.
46	La Carolina.	s/n	s/n			30			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Río Guarrizas.	
47	La Carolina.	16	33			325			Antonio Marín Palomares (Cortijo Buenavista-San Francisco).	Fábrica de Harinas. Avenida de Andalucía, 1, 23700 Linares (J).	Monte bajo.	
48	La Carolina.	s/n	s/n			2			Ayuntamiento de La Carolina.	Plaza del Ayuntamiento, 1, 23200 La Carolina (J).	Camino del Puente de Vilches.	
49	La Carolina.	16	32			215			Antonio Marín Palomares (Cortijo Buenavista-San Francisco).	Fábrica de Harinas. Avenida de Andalucía, 1, 23700 Linares (J).	Monte bajo.	
50	La Carolina.	s/n	s/n			30			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Arroyo.	
51	La Carolina.	s/n	s/n			5			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Barranco.	
52	La Carolina.	s/n	s/n			2			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Barranco.	
53	La Carolina.	16	30			1.315			Antonio Marín Palomares (Cortijo Buenavista-San Francisco).	Fábrica de Harinas. Avenida de Andalucía, 1, 23700 Linares (J).	Pastos y encinas.	
54	La Carolina.	s/n	s/n			10			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Barranco Buena-vista.	

Finca núm.	T. municipal	Pol.	Parc.	Núm. Apoyo	Sup. Ap. m ²	Vuelo m	SP m ²	OT m ²	Propietario	Domicilio	Naturaleza	Paraje
55	La Carolina.	16	37			60			Antonio Marín Palomares (Cortijo Buenavista-San Francisco).	Fábrica de Harinas. Avenida de Andalucía, 1, 23700 Linares (J).	Pastos y encinas.	
56	La Carolina.	s/n	s/n			5			Ayuntamiento de La Carolina.	Plaza del Ayuntamiento, 1, 23200 La Carolina (J).	Camino de San Francisco.	
57	La Carolina.	16	28			10			Antonio Marín Palomares (Cortijo Buenavista-San Francisco).	Fábrica de Harinas. Avenida de Andalucía, 1, 23700 Linares (J).	Pastos y encinas.	
58	La Carolina.	s/n	s/n			5			Ayuntamiento de La Carolina.	Plaza del Ayuntamiento, 1, 23200 La Carolina (J).	Carril de las Navas de Tolosa a Vilches.	
59	La Carolina.	45	26			325			Antonio Marín Palomares (Cortijo Buenavista-San Francisco).	Fábrica de Harinas. Avenida de Andalucía, 1, 23700 Linares (J).	Pastos y encinas.	
60	La Carolina.	45	27			10			Restituto Martínez Rascón.	Calle Juan Carlos I, 7, 23200 La Carolina (J).	Pastos y encinas.	
61	La Carolina.	s/n	s/n			5			Ayuntamiento de La Carolina.	Plaza del Ayuntamiento, 1, 23200 La Carolina (H).	Carril de la Ctra. a Buenavista.	
62	La Carolina.	45	30			280			Antonio Marín Palomares (Cortijo Buenavista-San Francisco).	Fábrica de harinas. Avenida de Andalucía, 1, 23700 Linares (J).	Pastos y encinas.	
63	La Carolina.	s/n	s/n			5			Ayuntamiento de La Carolina.	Plaza del Ayuntamiento, 1, 23200 La Carolina (J).	Carril de la Ctra. a Ochocosas.	
64	La Carolina.	45	31			265			«Aceites Pina Bajo Aragón, Sociedad Anónima».	Alt. Tomás Pina Llopis. Ctra. Madrid-Cádiz, km. 148,5, Villarta de San Juan (CR).	Pastos y encinas.	
65	La Carolina.	45	24			320			Guadalupe Jiménez Cortés (Cortijo Merino).	Calle Puerto Rico, 25, Madrid.	Pastos y encinas.	
65 bis	La Carolina.	45	24			320			Juan Collado Ruiz.	Calle La Estrella, 4, Navas de San Juan (J).	Pastos y encinas.	
66	La Carolina.	s/n	s/n			4			Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente.	Avenida de Andalucía, 79, Jaén.	Vereda de la Venta del Catalán.	
67	La Carolina.	45	22			26			Guadalupe Jiménez Cortés (Cortijo Merino).	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Pastos y encinas.	
67 bis	La Carolina.	45	22			26			Juan Collado Ruiz.	Calle La Estrella, 4, Navas de San Juan (J).	Pastos y encinas.	
68	La Carolina.	45	48			75			Guadalupe Jiménez Cortés (Cortijo Merino).	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Pastos y encinas.	
68 bis	La Carolina.	45	48			75			Juan Collado Ruiz.	Calle La Estrella, 4, Navas de San Juan (J).	Pastos y encinas.	
69	La Carolina.	45	52			85			Guadalupe Jiménez Cortés (Cortijo Merino).	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Pastos y encinas.	
69 bis	La Carolina.	45	52			85			Juan Collado Ruiz.	Calle La Estrella, 4, Navas de San Juan (J).	Pastos y encinas.	
70	La Carolina.	45	23			20			Guadalupe Jiménez Cortés (Cortijo Merino).	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Pastos y encinas.	
70 bis	La Carolina.	45	23			20			Juan Collado Ruiz.	Calle La Estrella, 4, Navas de San Juan (J).	Pastos y encinas.	
71	La Carolina.	s/n	s/n			5			Junta de Andalucía. Red de Carreteras.	Calle Arquitecto Berge, 7, 23007 Jaén.	Ctra. C-3217 Nueva A-301.	
72	La Carolina.	s/n	s/n			2			Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Calle Santo Reino, 7, Málaga.	Arroyo.	
73	La Carolina.	46	16			50			Antonio Pérez Navarrete.	Calle Cuartel, 5, 23200 La Carolina (J).	Olivar seco.	
74	La Carolina.	46	15			50			Antonio Pérez Navarrete.	Calle Cuartel, 5, 23200 La Carolina (J).	Olivar seco.	
75	La Carolina.	46	14			30			Antonio Pérez Navarrete.	Calle Cuartel, 5, 23200 La Carolina (J).	Olivar seco.	
76	La Carolina.	46	12			1.385			Guadalupe Jiménez Cortés (Cortijo Merino).	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Pastos y encinas.	
76 bis	La Carolina.	45	12			1.385			Juan Collado Ruiz.	Calle La Estrella, 4, Navas de San Juan (J).	Pastos y encinas.	
77	La Carolina.	46	53			15			Guadalupe Jiménez Cortés (Cortijo Merino).	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Pastos.	
77 bis	La Carolina.	45	53			15			Juan Collado Ruiz.	Calle La Estrella, 4, Navas de San Juan (J).	Pastos y encinas.	
78	La Carolina.	46	52			18			Francisco López Manjón.	Calle Muzqui, 28, 23200 La Carolina (J).	Olivar seco.	
79	La Carolina.	46	10			85			Juan Garrido Casas.	Calle La Huerta, 36, 23200 La Carolina (J).	Olivar seco.	
80	La Carolina.	46	46			130			María Carmen Martos Navio.	Calle Cañete, 16, puerta 1, 16004 Cuenca.	Olivar seco.	
81	La Carolina.	46	47			140			Hnos. Ángel Payar Garrido.	Att. Juan de la Cruz Payar Sánchez. Calle Esteban Salmerón, 11, 23200 La Carolina (J).	Olivar seco.	
82	La Carolina.	46	8			125			Guadalupe Jiménez Cortés.	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Olivar seco.	
82/1	La Carolina.	46	7			12			María Navio Vigil.	Plaza Delicias, 13, 23200 La Carolina (J).	Olivar seco.	
83	La Carolina.	s/n	s/n			10			Ayuntamiento de La Carolina.	Plaza del Ayuntamiento, 1, 23200 La Carolina (J).	Camino.	
84	La Carolina.	43	42			380			Guadalupe Jiménez Cortés.	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Olivar seco.	
85	La Carolina.	s/n	s/n			7			Ayuntamiento de La Carolina.	Plaza del Ayuntamiento, 1, 23200 La Carolina (J).	Camino.	
86	La Carolina.	43	43			225			Guadalupe Jiménez Cortés.	Calle Puerto Rico, 27, Madrid.	Olivar seco.	

Finca núm.	T. municipal	Pol.	Parc.	Núm. Apoyo	Sup. Ap. m ²	Vuelo m	SP m ²	OT m ²	Propietario	Domicilio	Naturaleza	Paraje
87	La Carolina.	43	45			10			Desconocido.	—	Olivar seco.	
88	La Carolina.	43	44			100			MOPU.	Calle Arquitecto Berges, 7, Jaén.	Arbolado.	
89	La Carolina.	s/n	s/n			45			MOPU.	Calle Arquitecto Berges, 7, Jaén.	Autovía N-IV.	
90	La Carolina.	74709	08			55			«Toyde, Sociedad Limitada».	Att.: Pedro Alberto Olivares. Ctra. Madrid-Cádiz, km. 268, 23200 La Carolina (J).	Solar urbano.	
91	La Carolina.	74709	07			5			«Toyde, Sociedad Limitada».	Att.: Pedro Alberto Olivares. Ctra. Madrid-Cádiz, km. 268, 23200 La Carolina (J).	Solar urbano.	
92	La Carolina.	74709	10			0			«Toyde, Sociedad Limitada».	Att.: Pedro Alberto Olivares. Ctra. Madrid-Cádiz, km. 268, 23200 La Carolina (J).	Solar urbano.	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones) por la que se otorga a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de instalaciones «Punto de entrega de gas natural en Santullán».

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 9.b) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), solicitó, en fecha 22 de septiembre de 1999, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de instalaciones, denominado «Punto de entrega de gas natural en Santullán», que discurre íntegramente por el término municipal de Castro Urdiales.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa que ha devenido en autorización, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, otorgada por Orden de 6 de febrero de 1987, del Ministerio de Industria y Energía, para la conducción de gas natural entre Santurce-Antiguo y Castro Urdiales, y para el suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1988).

La empresa, mediante escrito de 2 de diciembre de 1998, solicitó del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, autorización administrativa del proyecto de instalaciones «Punto de entrega de gas natural en Santullán», que constituye un anejo al ramal de suministro de gas natural a Castro Urdiales, y que fue sometido a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero de 1999, y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 13, de 19 de enero de 1999. Paralelamente se remitieron las separatas al Ayuntamiento y a la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria.

Finalizada la información pública, la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía manifiesta que al tratarse de una modificación de una red de distribución de gas natural de ámbito local, de 16 bar de presión, que afecta a una sola Comunidad Autónoma, no le corresponde la competencia administrativa en relación con la autorización solicitada.

La empresa ha presentado el correspondiente proyecto técnico que define las instalaciones, con las siguientes características principales:

La conducción de gas natural discurrirá con una presión de diseño de 16 bar, con un diámetro de 4" y 3,6 milímetros de espesor.

La tubería será de acero al carbono, tipo API 5L Gr.B, con revestimiento de polietileno extrusionado, realizado en fábrica y en frío con cintas plásticas, realizado en obra y protección catódica.

La profundidad mínima de enterramiento de la tubería será de un metro, medida entre la generatriz superior de la canalización y el nivel del suelo.

Longitud: Dos metros.

Caudal: 1.000 metros cúbicos (n)/h.

Descripción del trazado:

El origen del trazado surge como derivación de la conducción en construcción que transcurre paralela por la carretera S-501, de Castro Urdiales a Otañes.

La tubería partirá perpendicularmente a la conducción de gas existente, donde se dejará una válvula de acometida a unos 32 metros del vértice V-186 de la variante.

Presupuesto: El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de quinientas sesenta y cinco mil ochocientas cincuenta y siete pesetas (565.857 pesetas).

El Ayuntamiento de Castro Urdiales informa en sentido favorable, y la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras del Gobierno de Cantabria, emitió el informe correspondiente respecto a las condiciones en que deberán ejecutarse las obras, cuyo contenido íntegro vincula a la peticionaria.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de agosto de 1999, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 13, número 161, por la que se establecen las características técnicas de acueductos, gasoductos y oleoductos, a efectos de aplicación del Decreto 50/1991, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se considera exento del procedimiento de estimación de impacto ambiental el proyecto que nos ocupa, al no superar el gasoducto en régimen de alta presión 16 bar.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» número 241, del 8); el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden de 6 de febrero de 1987, del Ministerio de Industria y Energía, que otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima» la concesión administrativa para la conducción de gas natural entre Santurce-Antiguo y Castro Urdiales, y para el suministro de gas natural para usos industriales en el término municipal de Castro Urdiales («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1988); la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), modificada por las Órdenes ministeriales de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como las Instrucciones Técnicas Complemen-

tarias ITC-MIG 5.2 y 6.1; así como el Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, de Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autonómica («Boletín Oficial de Cantabria» de 9 de septiembre) del Gobierno de Cantabria, en relación con el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de energía, entre otras («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Esta Dirección General de Industria ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «Punto de entrega de gas natural en Santullán».

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en los proyectos presentados por la empresa peticionaria, los cuales han servido de base para la tramitación del expediente número IGN 114/99, firmados por don Teodoro García de la Infanta de Fuentes, Ingeniero Industrial, número de colegiado 7.357, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 1083/99.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación generales.

2. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación al proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de seis meses, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

4. La Dirección General de Industria podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Industria la fecha de inicio de las obras, la rea-